



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0005-2024-CU-SO-01

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, el artículo 13, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe como una de las funciones del Sistema de Educación Superior garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Superior define como funciones sustantivas que garanticen los fines de la educación superior la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0005-2024-CU-SO-01

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el Artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

**Que** el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; en su artículo 39 establece que; *“la creación y supresión de puestos del personal académico titular y del personal de apoyo académico le corresponde al órgano colegiado superior de las universidades o escuelas politécnicas. La creación se realizará con base al requerimiento debidamente motivado de cada unidad académica, siempre que se encuentre planificada y cuente con la disponibilidad presupuestaria. La supresión podrá realizarse en el caso de cierre, rediseño o extinción de carreras o programas y cuando el personal académico titular no pueda ser reasignado a otras actividades académicas dentro de la misma universidad o escuela politécnica, de manera que se garantice la estabilidad del personal académico titular asignándole actividades académicas acordes a su perfil y experiencia, que incluya la movilidad dentro de la universidad o escuela politécnica y que cuente con su aceptación.”*

**Que** el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; en su artículo 52 establece que: *“La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior.”*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0005-2024-CU-SO-01

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como atribución del Consejo Universitario de la UTMACH “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”;

**Que**, el memorando nro. UTMACH-FCQS-D-2023-1375-M, de fecha 10 de noviembre del 2023; suscrito por la Lic. Jovanny Santos Luna, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, solicita al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, lo siguiente:

“Conforme la Resolución nro.0219-2023-CU-SO-12 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, de fecha 30 de mayo del 2023, mediante la cual se autoriza el traslado de la Carrera de Psicología Clínica a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, a partir del periodo 2023-2; en correspondencia al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (RPC-SE-05-No.014-2023).

En virtud de lo expuesto, pido a usted, estimado Rector se sirva gestionar ante el Departamento de Talento Humano el cambio de las Acciones de personal de los docentes titulares de la Carrera de Psicología Clínica, con la finalidad de que dichos profesionales pertenezcan legalmente a la FCQS, mismos que son:

1. Gerardo Xavier Peña Loiza
2. Carlos Patricio Carpio Mosquera
3. Rosa de los Dolores Salamea Nieto
4. Marcia Galina Ullauri Carrión
5. Carmita Esperanza Villavicencio Aguilar
6. Oscar Rodolfo Serrano Polo.”

**Que**, mediante memorando nro. nro. UTMACH-DTH-2023-1924-M, de fecha 14 de diciembre del 2024, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, notifica el informe técnico UTMACH-DTH-2023-0404, en su parte pertinente menciona:

### “ANALISIS:

Luego de analizar los antecedentes y base legal, de conformidad a las mallas curriculares vigentes, así como al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (RPC-SE-05-No.014-2023), considerando que responde a un proceso institucional en ejercicio de las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica de



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0005-2024-CU-SO-01

Educación Superior al haberse aprobado mediante resolución No. 0219-2023-CU-SO-12, y de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación Superior, corresponde que el Consejo Universitario resuelva lo siguiente:

**PRIMERO:** - Aprobar el cambio de unidad orgánica (Facultad), en el distributivo de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas, el SITH y en las plataformas ministeriales que correspondan para ejecutar el cambio desde la Facultad de Ciencias Sociales a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, del personal académico cuyo detalle consta a continuación.

SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA	
No.	Nombre	Denominación	TD	Facultad	Facultad	Vigencia
1	Gerardo Xavier Peña Loaiza	PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 2, GRADO 2	TC	Facultad de Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.	Emisión de acto administrativo
2	Carlos Patricio Carpio Mosquera	PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 2, GRADO 2	TC	Facultad de Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.	Emisión de acto administrativo
3	Rosa de los Dolores Salamea Nieto	PROFESOR TITULAR AGREGADO, NIVEL 3, GRADO 5	TC	Facultad de Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.	Emisión de acto administrativo
4	Marcia Galina Ullauri Carrión	PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 2, GRADO 2	TC	Facultad de Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.	Emisión de acto administrativo
5	Carmita Esperanza Villavicencio Aguilar	PROFESOR TITULAR AGREGADO.	TC	Facultad de Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias Químicas	Emisión de acto administrativo



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0005-2024-CU-SO-01

		NIVEL 1, GRADO 3			y de la Salud.	
--	--	---------------------	--	--	-------------------	--

**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección de Talento Humano la elaboración, suscripción y registro de las acciones de personal con el cambio de unidad orgánica (Facultad) del personal académico descrito en líneas superiores.

Las acciones de personal deberán contener las mismas asignaturas que poseen en su expediente.

**TERCERO:** Disponer a la Dirección Financiera el registro de las acciones de personal con el cambio de unidad orgánica (Facultad), resuelta por el Consejo Universitario para el personal descrito en líneas superiores.

**CUARTO:** Disponer el ejercicio de los derechos políticos de participación en la Facultad a la que pertenece por efectos de la resolución que tome el Consejo Universitario para ejecutar este cambio.

Este proceso no posee incidencia presupuestaria, por lo cual, sin más que manifestar y ratificando mi compromiso con la institución me suscribo de la manera más cordial."

**Que,** luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-FCQS-D-2023-1375-M, de fecha 10 de noviembre del 2023; suscrito por la Lic. Jovanny Santos Luna, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud; memorando nro. nro. UTMACH-DTH-2023-1924-M, de fecha 14 de diciembre del 2024, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, y documentación anexa al memorando; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.** -. Aprobar el cambio de unidad orgánica (Facultad), en el distributivo de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas, el SITH y en las plataformas ministeriales que correspondan para ejecutar el cambio



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0005-2024-CU-SO-01

desde la Facultad de Ciencias Sociales a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, del personal académico cuyo detalle consta a continuación.

SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA	
No.	Nombre	Denominación	TD	Facultad	Facultad	Vigencia
1	Gerardo Xavier Peña Loaiza	PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 2, GRADO 2	TC	Facultad de Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.	Emisión de acto administrativo
2	Carlos Patricio Carpio Mosquera	PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 2, GRADO 2	TC	Facultad de Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.	Emisión de acto administrativo
3	Rosa de los Dolores Salamea Nieto	PROFESOR TITULAR AGREGADO, NIVEL 3, GRADO 5	TC	Facultad de Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.	Emisión de acto administrativo
4	Marcia Galina Ullauri Carrión	PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 2, GRADO 2	TC	Facultad de Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.	Emisión de acto administrativo
5	Carmita Esperanza Villavicencio Aguilar	PROFESOR TITULAR AGREGADO, NIVEL 1, GRADO 3	TC	Facultad de Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.	Emisión de acto administrativo

**Artículo dos.** - Disponer a la Dirección de Talento Humano, elaborar, suscribir y registrar las acciones de personal con el cambio de unidad orgánica (Facultad) del personal académico descrito en líneas superiores. Las acciones de personal deberán contener las mismas asignaturas que poseen en su expediente.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0005-2024-CU-SO-01

**Artículo tres.-** Disponer a la Dirección Financiera, registrar las acciones de personal con el cambio de unidad orgánica (Facultad), resuelta por el Consejo Universitario para el personal descrito en líneas superiores

**Artículo cuatro. -** Disponer el ejercicio de los derechos políticos de participación en la Facultad a la que pertenece por efectos de la resolución que tome el Consejo Universitario para ejecutar este cambio.

**Artículo cinco.-** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a Vicerrectorado de Investigación

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Administrativo

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

**Sexta. -** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Octava.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Dada en la ciudad de Machala, a los ocho (08) días del mes de enero del año 2024, en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**